

APRUEBA INDICADORES DE LA NORMA TÉCNICA N° 234 SOBRE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y CALIDAD DE LA ATENCIÓN: RESPECTO DE PREVENCIÓN DE LESIONES POR PRESIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION CERRADA.

EXENTA Nº 203,

SANTIAGO, 12 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de dicha Cartera de Estado; ley Nº 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud, en la Ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Memorándum C37 Nº 008 de fecha 2 de febrero de 2024, de Jefe División de Gestión de la Red Asistencial y Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma.

20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, se dictó la Norma técnica N° 234 sobre seguridad del paciente y calidad de la atención: Respecto de prevención de lesiones por presión en Establecimientos de Atención Cerrada, aprobada mediante Decreto Exento N° 73 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

3.- Que, mediante memorándum C37 N° 008 de fecha 2 de febrero de 2024, de Jefe División de Gestión de la Red Asistencial, se solicita formalizar los indicadores sobre Prevención de Lesiones por Presión de la Norma Técnica N° 234, que permitirán evidenciar la implementación de los procesos descritos en la Norma N° 234, de manera de reducir al máximo posible Lesiones por Presión evitables, mediante la identificación temprana de pacientes de riesgo y la oportuna aplicación de las medidas preventivas entorno a la seguridad de la atención.

4.- Que, conforme con lo anterior y las facultades que confiere la ley; dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1º.- APRUÉBASE los indicadores sobre prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234 sobre seguridad del paciente y calidad de la atención: Respecto de prevención de lesiones por presión en Establecimientos de Atención Cerrada.

2º.prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234 se expresan en un documento de 5 páginas. Todas debidamente visadas por el Departamento de calidad y seguridad de la atención.

3°.- PUBLÍQUESE por la División de Gestión de la Red Asistencial, los indicadores sobre prevención de lesiones por presión de la Norma Técnica N° 234que por este acto se aprueba, en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl y en el banner de transparencia activa del Ministerio de Salud, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente resolución, haciendo expresa mención a los datos de la resolución aprobatoria, acompañando los documentos relacionados y su condición

4°.- El original del texto aprobado se mantendrá en poder de la Oficina de Partes y Gestión Documental. La División de Gestión de la Red Asistencial de este Ministerio deberá asegurar que sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba por este acto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALOO SALGADO ZEPEDA SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

#### **DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- **DIGERA**
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

## Indicadores de la Norma Técnica sobre Prevención de Lesiones Por Presión

Las Lesiones por Presión (LPP) son uno de los principales eventos adversos identificados en personas hospitalizadas y representan un importante problema de salud, que afecta la calidad de vida, con graves consecuencias. Su evitabilidad depende de la oportuna identificación del riesgo y de la implementación de planes de cuidados¹.

La Norma Técnica Nº 6 formalizada por Res. Ex. Nº 1031/2012, constituyó el primer esfuerzo por estandarizar a nivel nacional las practicas preventivas en relación con las LPP. En ella se establecieron dos indicadores, (1) Aplicación de la escala evaluación de riesgo y (2) Pacientes con riesgo de desarrollar LPP con medidas preventivas aplicadas. El año 2023, se formalizó, mediante Res. Ex. Nº73/2023 su actualización ("Norma Técnica Nº 234 Sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención: Respecto de Prevención de Lesiones por Presión en Establecimientos de Atención Cerrada").

Dicho documento estandariza procesos y prácticas preventivas, considerando grupos de riesgo no descritos en la normativa anterior, sumándose a los pacientes hospitalizados: paciente pediátricos y neonatológicos; pacientes en unidad emergencia hospitalaria (UEH); y pacientes en pabellón. Además, se incorpora la obligatoriedad del registro de la valorización de la piel, supervisión de la adherencia de las prácticas preventivas y el registro en la ficha clínica. Por otra parte, estandariza las escalas de valoración de acuerdo con el grupo etario, ajustando y reduciendo los tiempos de aplicación de ésta.

En este escenario, se han definido tres indicadores de medición y reporte obligatorios al nivel central: (1) Aplicación de Medidas preventivas (2) Valoración del estado de la piel y (3) Tasa de Lesiones por Presión y un indicador sugerido para el monitoreo y evaluación local (1) Aplicación de escalas de valoración de riesgo. El presente documento contiene las fichas de estos cuatro indicadores.

Página 1 de 5

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Norma Técnica Sobre Seguridad del Paciente y Calidad de la Atención Respecto de Prevención de Lesiones Por Presión en Establecimientos de Atención Cerrada.

## APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Nombre del Indicador	Porcentaje de pacientes con riesgo moderado y alto de presentar LPP con aplicación correcta de medidas preventivas según nivel de riesgo.		
Tipo / Dimensión	Proceso / Seguridad		
Definición	Se entiende que la aplicación correcta de medidas preventivas se cumple cuando es posible constatar:  Uso de SEMP <sup>3</sup> : verificación de la presencia del dispositivo en la cama del paciente y su funcionalidad.  Cambios posturales o alivio de puntos de presión según nivel de riesgo: registro de ejecución de la medida según frecuencia ajustada al riesgo en las últimas 6 horas.		
Formulación de indicador	Número de pacientes con riesgo moderado y alto de presentar LPP con aplicación correcta de medidas preventivas.	X 100	
	Total de pacientes con riesgo moderado y alto según escala de valoración.		
Criterios de medición	<ul> <li>Exclusión:</li> <li>Pacientes con un tiempo de hospitalización menor a 6 horas.</li> <li>Pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria con tiempo de estadía menor a 6 horas.</li> </ul>		
Fuente de información	Fuente primaria: - Pauta de supervisión directa - Ficha clínica		
Frecuencia de medición	Trimestral	· o opine money manifestra and the opine of the opine op	
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda	e garantennamina a mataga	
Metodología	Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período.  Universo: Todos los pacientes hospitalizados  Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos, pacientes en pabellón, pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH).  Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de Confianza (IC) del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo con los resultados locales obtenidos en el periodo anterior.		

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Superficie o dispositivo especializado, cuya configuración física y/o estructural permite la redistribución de la presión, así como otras funciones terapéuticas añadidas para el manejo de las cargas tisulares, de la fricción, cizalla y/o microclima, y que abarca el cuerpo de un paciente o una parte de este, conforme las diferentes posturas funcionales posibles.



## APLICACIÓN DE ESCALA DE VALORACIÓN DE RIESGO

Nombre del indicador	Porcentaje de pacientes con aplicación de escala de valoración de riesgo oportunamente.		
Tipo / Dimensión	Proceso	Carlos en Lors announces non son	
Definición	Se considerará aplicación oportuna de escala de valoración aplicación de la misma dentro de los tiempos establecidos en la (Res Ex. N°73/2023) o que la reemplace	de riesgo a la norma N° 234	
Formulación de indicador	Número de pacientes con aplicación oportuna de escala de valoración de riesgo	X 100	
	Número total de pacientes		
Criterios de medición	Exclusión:  - Pacientes con tiempo de hospitalización menor a 6 hora: - Pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria con tien menor a 6 horas.	s. npo de estadía	
Fuente de información	Fuente primaria: - Ficha clínica - Pauta de supervisión directa	managan managan managan sa ganagan sa ganaga	
Frecuencia de medición	Trimestral		
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda		
Metodología	Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período. Universo: Todos los pacientes hospitalizados Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos y pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH).		
	Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de C del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo co resultados locales obtenidos en el periodo anterior.	Confianza (IC) in los	

Página 3 de 5

# VALORACIÓN DIARIA DE LA PIEL REGISTRADA EN FICHA CLÍNICA

Nombre del indicador	Porcentaje de pacientes con riesgo moderado y alto de lesiones por presión (LPP), con valoración del estado de la piel.		
Tipo / Dimensión	Proceso / Seguridad		
Definición	<ul> <li>Para efectos del indicador, se entiende por valoración del estado de la piel:</li> <li>Que cuente con el registro del estado de la piel, de acuerdo con lo establecido en la norma.</li> <li>Que cuente con registro de signos de alarma, según normativa, sí corresponde.</li> </ul>		
Formulación de indicador	Número de pacientes con riesgo moderado y alto de LPP con valoración del estado de la piel registrado en ficha clínica.	X 100	
	Total de pacientes hospítalizados con riesgo moderado y alto de presentar LPP según escala de valoración.		
Criterios de medición	Exclusión:  Todos los pacientes que se encuentren en Pabellón	a la companie y c	
Fuente de información	Fuente primaria - Ficha clínica	en mediter (ten e con e con escape e con e	
Frecuencia de medición	Trimestral	en para de la companya de la company	
Responsables	Profesional de enfermería y/o de matronería según corresponda		
Metodología	Tipo de estudio: Prevalencia. Seleccionar 1 día aleatorio en el período. Universo: Todos los pacientes hospitalizados Población de estudio: Pacientes hospitalizados en servicios clínicos y pacientes en Unidad de Emergencia Hospitalaria (UEH).		
	Muestra: Se calculará una muestra considerando un Intervalo de Confianza (IC) del 95% y un porcentaje esperado de cumplimiento de acuerdo con los resultados locales obtenidos en el periodo anterior.		



# TASA DE LESIONES POR PRESIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN CERRADA

Nombre del indicador	Tasa de lesíones por presión en establecimientos de atención cerrada		
Tipo / Dimensión	Resultado / Seguridad		
Definición	Lesiones por presión generadas durante la hospitalización por cada 1000 días cama ocupadas.		
Formulación de indicador	Número de egresos médicos y quirúrgicos con diagnostico CIE- 10 L89.x identificado en cualquier campo de diagnóstico secundario	X 1000	
	Número de días cama ocupada en mismo periodo		
Umbral	No definido. Cada prestador podrá definir su umbral respecto de su propia línea base (cumplimiento período anterior)		
Criterios de medición	Exclusión:  - Diagnostico principal (DIAG 1) de Lesión Por Presión (CIE – 10 L89.x)  - Estadía hospitalaria menor o igual a 2 días		
Definición de caso	Para efecto de esta medición se consideran todas las LPP según la categorización GRD:  - L89.0 Úlcera de decúbito y área de presión estadio I - L89.1 Úlcera de decúbito estadio II - L89.2 Úlcera de decúbito estadio III - L89.3 Úlcera de decúbito estadio IV - L89.9 Úlcera de decúbito y área de presión no especificadas		
Fuente de información	<ul> <li>Base de datos Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD) (numerador)</li> <li>Estadísticas hospitalarias (denominador)</li> </ul>		
Frecuencia de medición	Trimestral	or agreed discourse and a house of the second	
Responsables	Encargado de Seguridad y Calidad de la Atención del Establecimiento		
Metodología	Población: Egresos médicos y quirúrgicos con diagnostico CIE-10 L89.x identificado en cualquier campo de diagnóstico secundario.  Muestra: Comprende toda la población de estudio.		

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Aplica solo para establecimientos que cuenten con Grupo Relacionado a Diagnóstico (GRD).

e 5 OBJERNO DE CO